

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>P. DEL S. 989</b>  (Por el señor Muñiz Cortés)	<b>DESARROLLO DEL OESTE; TURISMO Y CULTURA</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)	Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica <u>Paseo Real Marina</u> ” que transcurrirá por el área del <u>Parque Colón del Municipio de Aguadilla del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón</u> ” en el <del>Municipio de Aguadilla</del> , estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.
<b>R. DEL S. 47</b>  (Por el señor Pérez Rosa)	<b>TURISMO Y CULTURA</b>  (Tercer Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.
<b>R. DEL S. 527</b>  (Por el señor Rodríguez Mateo)	<b>SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b>  (Sexto Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 570</b>  (Por la señora Padilla Alvelo) (Por Petición)	<b>HACIENDA</b>  (Segundo Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.
<b>P. DE LA C. 1400</b>  (Por la representante Rodríguez Hernández)	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>  (Con Enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)	Para <del>enmendar el</del> <u>añadir un inciso (qq) al</u> Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el fin de incluir entre las facultades, funciones y deberes del Secretario el que se adopte un Plan de Operaciones de Emergencias; y para otros fines relacionados.
<b>P. DE LA C. 1523</b>  (Por el representante Charbonier Chinaea)	<b>GOBIERNO</b>  (Segundo Informe) (Con enmiendas en la Exposición de Motivo, en el Decrétase y en el Título)	Para <del>enmendar los</del> <u>Artículos <i>sustituir el actual Artículo 46 por un nuevo Artículo 46 y enmendar el inciso (7) del Artículo 58</i></u> del Código Político de <del>1902,</del> <u>Puerto Rico,</u> según enmendado, con el propósito de modificar el mecanismo en el que se distribuyen las leyes votadas y acuerdos tomados por la Asamblea Legislativa, eliminando la obligación de imprimir y encuadernar las mismas y disponiendo sobre el requerimiento de su digitalización; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

RECIBIDO JUNES'18 AM10:14

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO F

3ra. Sesión <sup>1/25</sup>  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 989

INFORME POSITIVO CONJUNTO

7 5 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 989.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 989 crear la "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados. Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la Isla. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área oeste de la Isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Municipio de Aguadilla, donde vivieron glorias puertorriqueñas como José De Diego, los compositores Rafael Hernández y Plácido Acevedo. Continuamos nuestro recorrido y encontramos al frente está la playa Rompeola con una estructura de tablado de 100 metros adecuada para disfrutar el caminar o trotar. Allí, puede darse un baño de mar o simplemente tomar el sol. Además, tienes otras tres playas cercanas como lo son: "Wilderness", "Surfers Beach" en la Base Ramey y el balneario Crashboat, en el que podrá hacer actividades acuáticas como nadar, buceo, el "jet ski" o paseo en kayak. Esta área continua con otras actividades dignas de disfrutar tales como el Parterre con el Ojo de Agua, Parque Recreativo Colón con paseo tablado, columpios y chorreras o la Plaza Rafael Hernández Marín, la Pista de Patinaje sobre Hielo, la de Patinaje sobre Ruedas, las

Cascadas o la Bolera Punta Borinquén. Todos estos atractivos turísticos se funden como las espectaculares vistas del océano, desde los acantilados, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla para que todos puedan disfrutarla.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Oeste y la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación del P. del S. 989 han recibido ponencias de: Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, Municipio de Aguadilla, Compañía de Turismo, Departamento de Hacienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Instituto de Cultura Puertorriqueña y Asociación de Hoteles y Turismo.

#### **Compañía de Turismo de Puerto Rico**

La Compañía de Turismo emitió sus comentarios el 12 de junio de 2018, por medio de la Directora Ejecutiva, la Sra. Carla Campos Vidal en donde establecen que existe un procedimiento interno para el desarrollo de las Rutas que incluye el proceso de diseño, planificación, adiestramiento y, por último, de implantación por parte de la industria turística. Este régimen incluye, sin limitar, lo siguiente:

1. Definir el proyecto (nombre y razón de ser);
2. Delimitar la ruta (los lugares);
3. Evaluar si la ruta tiene la infraestructura física y fiscal para recibir visitantes;
4. Levantar información de cada punto de interés seleccionado;
5. Planificar la logística de la ruta (duración, costo, transportación, promoción, entre otros asuntos)
6. Redacción de un opúsculo ("brochure") con mapa e información de la ruta y maneras de accederla;
7. Adiestrar a los guías turísticos certificados por la Compañía que ofrecerán y harán la ruta; y
8. Anuncio y Promoción.

La Compañía de Turismo expresó sus comentarios y cito: *"Las medidas bajo estudio proponen diseñar rutas panorámicas y gastronómicas a través de pueblos de sectores de abundancia en cultura, historia, paisajes espectaculares y particular gastronomía. Ciertamente, las "Rutas" se han convertido en un producto de mercadeo y promoción de gran popularidad. Sin embargo, resulta fundamental para su éxito, la calidad del servicio y la garantía de un buen producto. Por ello, muy respetuosamente la Compañía no recomienda que cada "Rutas" sea creada mediante legislación, de forma independiente. Una de las limitaciones de crearla por ley es la amenaza de que dichas rutas decaigan y pierdan su atractivo, calidad o vigencia. Recordemos que muchas rutas son creadas por los gobiernos municipales y compañías privadas y la Compañía en muchos de estos casos no tiene control de la planificación, desarrollo y calidad de estas rutas. El obligar mediante ley a la Compañía a desarrollar "Rutas" específicas tiene repercusiones en todos los aspectos*

*promocionales del turismo, en los proyectos principales de nuestra Administración, pero, sobre todo, un impacto fiscal considerable. Otra limitación de crear "Rutas" mediante legislación es que se le limita a la Compañía la autoridad y peritaje para determinar la viabilidad y pertinencia del desarrollo de una ruta turística.*

*De igual manera cabe destacar el impacto fiscal que tienen las medidas que nos ocupan. Tomemos por ejemplo la creación de un mapa interactivo y un Landing page con la información de cada ruta gastronómica. Nuestra página cibernética ("website") no permite hacer un mapa interactivo por el momento y el costo por cada ruta es aproximadamente \$20,000.00. El mismo impacto fiscal tiene la rotulación de carreteras. Todos estamos de acuerdo en la importancia de la rotulación. No obstante, la realidad fiscal presente dificulta la adjudicación de fondos del erario para la rotulación necesaria. La Compañía, junto a representantes del DTOP, sostuvo reuniones con personal de la Federal Highway Administration con el fin de auscultar la posibilidad de allegar fondos federales para la rotulación de áreas turísticas, debidamente inventariadas, en Puerto Rico. Como resultado de dicho esfuerzo, la agencia federal informó a la Compañía que no podía hacer gestiones, ni solicitar fondos, por falta de legitimación. La jurisdicción para petitionar fondos federales para rotulación es una función inherente y exclusiva del DTOP. No empece lo anterior, en varias instancias la Compañía se ha visto en la obligación de rotular áreas turísticas para garantizar el acceso a lugares turísticos de alto perfil, con un alto costo de materiales."*

La Compañía de Turismo está de acuerdo con los propósitos de estos proyectos de Ley, sin embargo, están preparando varios proyectos gastronómicos que incluyen la designación de sobre cincuenta (50) rutas y zonas gastronómicas en todas las regiones de la isla. En conclusión, la compañía de Turismo sugiere que, en lugar de atender la designación de rutas y zonas Gastronómicas de forma individual por la vía legislativa, le permitan atender la necesidad de estas Rutas de manera uniforme con guías y un procedimiento que garantice el desarrollo del Turismo Gastronómico. Los mismos, están conscientes de la importancia del turismo y por eso exponen con tanto énfasis su opinión para el beneficio de nuestra isla.

#### **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

Por medio del Secretario, Carlos M. Contreras Aponte el Departamento de Transportación y Obras Públicas somete su ponencia el 11 de junio de 2018 reiterando su disposición a la iniciativa del Senador, la cual indican que es importante que la Compañía de Turismo le brinde a DTOP un informe de las atracciones turísticas y mesones gastronómicos identificados, para que personal técnico de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realice una evaluación pertinente. El Departamento de Transportación y Obras Públicas estará disponible para brindar asesoría técnica para el cumplimiento con las especificaciones y los parámetros que establece el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas y las Guías para la Selección e Instalación de Rótulos de Orientación.

No obstante, el DTOP nos indica su preocupación relacionado a la otorgación de fondos y recurso humano necesario para el proyecto, pero entendemos que los costos de la rotulación son mínimos y que el impacto al turismo será uno mayor para nuestra isla. Muy importante recalcar, que tan reciente como en el mes de septiembre del año anterior, recibimos ataques atmosféricos que dejaron a nuestro Puerto Rico sumergido en la

desesperación; esta legislación viene a brindarle oportunidad a nuestro turismo interno, resaltando así las bellezas y gastronomía de nuestro país.

Luego de este análisis el Departamento de Transportación y Obras Públicas sugiere lo siguiente:

Enmendar el texto del Artículo 4 para añadir al final el siguiente párrafo: "...Se faculta a la Compañía de Turismo a entrar en acuerdos con el sector privado para el financiamiento e instalación de la rotulación que contempla este artículo, disponiéndose que para la instalación de cualquier rótulo en la servidumbre de paso "right of way" se deberá contar con el endoso del Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación. "

Enmendar y sustituir el texto del Artículo 5, para que lea como sigue: "El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de Carreteras y Transportación deberán proveer la asesoría técnica necesaria a los fines de velar por que la rotulación que anuncie y dirija el recorrido que conduzca a la ruta estipulada, cumpla con los criterios y especificaciones establecidos en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas" (MUTCD, por sus siglas en inglés) y las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos de Orientación de la Autoridad de Carreteras y Transportación".

En conclusión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no tiene objeción a que la medida pueda continuar con el trámite legislativo y están a la mejor disposición para colaborar con el Proyecto del Senado 989.

#### **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sometió sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 989, por medio del Lcdo. Gabriel Maldonado-González, Asesor Legal General y en Asuntos Legislativos. Por lo que proponen, que se evalúen los comentarios de la Compañía de Turismo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ya que los presupuestos de estas compañías se verán impactados por las diferentes medidas sobre las rutas gastronómicas. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio reconoce que la industria del turismo es una de las piezas claves para asegurar el éxito de la Isla y fomentar la economía.

#### **Asociación de Hoteles y Turismo**

El 31 de mayo de 2018, la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico emitió sus comentarios dirigidos a la Comisión Desarrollo Oeste que preside el Senador Luis D. Muñiz Cortés. En el mismo, se explica que para crear una ruta efectiva es necesario que se incluyan varios componentes importantes como lo son: el entrenamiento, estructura e incentivos de negocios. Sin embargo, la Asociación de Hoteles y Turismo señala que no tienen estudios que certifiquen que todas estas rutas sean económicamente viables y que los municipios tienen los recursos adecuados para manejar la llegada de millones de turistas que llegarán al destino.

*Handwritten mark*  
Algunas de las recomendaciones que realiza la Asociación de Hoteles y Turismo acerca de esta medida es que se incluya un lenguaje que permita que estas rutas sean unidas con otras, incluir un lenguaje que obligue a la Oficina de Turismo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas rendir informes bianuales sobre las gestiones realizadas para ejecutar dichas rutas, incluir lenguaje que dejara las rutas legisladas sin efecto si dentro del término de 2 años no se cumple con lo legislado, asignar fondos específicos para la rotulación de las rutas legisladas y disponer den donde saldrán los fondos. Finalmente, esta pieza legislativa cuenta con el apoyo de la Asociación de Hoteles y Turismo y su presidente, el Sr. Miguel Vega Alicea.

### **Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste**

El presidente del Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, Felipe Morales a través de su ponencia recomienda analizar la posibilidad de añadir las carreteras que bordean toda la costa oeste, específicamente PR 110 Aguadilla, PR 115 Rincón- Añasco, PR 102 Y PR 64 Mayagüez, PR 307 y PR 101 Cabo Rojo. De igual manera, se recomienda incluir con las carreteras internas y montañosas, es decir, la ruta panorámica PR 105 y otras que puedan ser identificadas. La organización de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, se distingue por un grupo de líderes representando organizaciones, clubes, profesionales e instituciones. La propuesta de esta pieza legislativa cuenta con el apoyo en su totalidad por parte de Movimiento ya que prepara el camino para institucionalizar las rutas gastronómicas inicialmente promovidas como la Ruta Costa y la Ruta Montaña.

### **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico**

El Banco de Desarrollo Económico, expreso sus comentarios a través de su primer Vicepresidente Ejecutivo el Sr. Rafael I. Rodríguez Nevares, donde expresa, que el Banco Desarrollo Económico para Puerto Rico esté excusado de presentar Memorial Explicativo referente a la Medida PS989, ya que entienden que le corresponde a la Compañía de Turismo, al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad de Carreteras expresarse sobre la medida.

### **Departamento de Hacienda**

El Departamento de Hacienda, mediante un comunicado el 11 de junio de 2018, por parte de la Lcda. Marilyn Cruz Vargas, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales, luego de su análisis referente sobre esta pieza legislativa indica que el Departamento no tiene ningún efecto en la misma. Es necesaria la evaluación por parte del Departamento de aquellas medidas que tengan un impacto al Fondo General dentro de la modalidad de ingresos. Cada proyecto que pueda tener un potencial impacto en la modalidad de gasto, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"). De tener un potencial impacto en el plan fiscal de nuestro gobierno, también es recomendable contar con la

evaluación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF").

**Instituto de Cultura Puertorriqueña**

El Instituto de Cultura Puertorriqueña por medio de su Director Ejecutivo, el Prof. Carlos R. Ruiz Cortés, señala que no tiene reparos algunos con la aprobación de dicha legislación.

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

El área Oeste de la Isla es reconocida por sus interactivas atracciones turísticas y gastronómicas tales como: restaurantes, playas, riquezas naturales, etc. Esta medida desea fomentar y resaltar todo lo hermoso que contiene nuestra hermosa isla, dándole énfasis a nuestra gastronomía y turismo.

Luego de todo el análisis recopilado, las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto del Senado 989.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico el \_\_ de junio de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS DANIEL MUÑIZ CORTÉS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 989

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura*

LEY

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
Para crear la "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón" en el Municipio de Aguadilla, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente no interfiere con la actividad económica siempre y cuando se establezca dentro del marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la Isla. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área oeste de la Isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Municipio de Aguadilla, ~~en específico el barrio Tamarindo de Aguadilla~~, donde vivieron glorias puertorriqueñas como José De Diego, los compositores Rafael Hernández y Plácido Acevedo. Continuamos nuestro recorrido y encontramos al frente está la playa Rompeola con una estructura de tablado de 100 metros adecuada para disfrutar el caminar o trotar. Allí puede darse un baño de mar o simplemente tomar el sol. Además, tienes otras tres playas cercanas como lo son: Wilderness, Surfers Beach en la Base Ramey y el balneario Crashboat, en el que podrá hacer actividades acuáticas como nadar, buceo, el jet ski o paseo en kayak. Esta área continua con otras actividades dignas de disfrutar tales como el Parterre con el Ojo de Agua, Parque Recreativo Colón con paseo tablado, columpios y chorreras o la Plaza Rafael Hernández Marín, la Pista de Patinaje sobre Hielo, la de Patinaje sobre Ruedas, las Cascadas o la Bolera Punta Borinquén.

Todos estos atractivos turísticos se funden como las espectaculares vistas del océano, desde los acantilados, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón" en el Municipio de Aguadilla para que todos puedan disfrutarla.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera imperativo el establecer la "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" ~~del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón~~" en el Municipio de Aguadilla para que pueda coexistir el turismo con el medio ambiente saludable.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real  
2 Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla, ~~del Barrio~~  
3 ~~Tamarindo, Higuey al Parque Colón~~ en el Municipio de Aguadilla.

4 Artículo 2.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que  
5 identifique y establezca un recorrido turístico por el ~~Barrio Tamarindo Higuey al~~  
6 Parque Colón que incluya, atracciones turísticas, los mesones gastronómicos, paradores  
7 y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido como alternativa al turista  
8 foráneo y local.

9 Artículo 3.- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la  
10 Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con otras agencias  
11 gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la "Ruta Costera y  
12 Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del Parque Colón del  
13 Municipio de Aguadilla ~~del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque Colón~~ en el  
14 ~~Municipio de Aguadilla~~ como una opción no sólo hacia el turista extranjero, sino  
15 también para el local.

16 Artículo 4.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para  
17 que en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la  
18 Autoridad de Carreteras y Transportación, preparen un plan de rotulación y  
19 distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido  
20 de la "Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina" que transcurrirá por el área del  
21 Parque Colón del Municipio de Aguadilla ~~del Barrio Tamarindo, Higuey al Parque~~

1 ~~Colón” en el Municipio de Aguadilla. A tenor con lo dispuesto en este Artículo, en el plan de~~  
2 ~~rotulaciones se permitirá la rotulación por medio de entidades interesadas, públicas o privadas,~~  
3 ~~siempre y cuando estén en coordinación con la Compañía de Turismo, el Departamento de~~  
4 ~~Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras.~~

5 Artículo 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas Públicas y/o  
6 Autoridad de Carreteras y Transportación establecerán establecerá la reglamentación  
7 necesaria para el establecimiento de rótulos que anuncien y dirijan el recorrido que  
8 conduzca a la “Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina” que transcurrirá por el  
9 área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla del Barrio Tamarindo, Higüey al  
10 Parque Colón” en el Municipio de Aguadilla, según los criterios establecidos en el  
11 “Manual de Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico”.

12 Artículo 6.- Se le ordena al Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,  
13 el promocionar a través de sus páginas de Internet y sus redes sociales los lugares a  
14 visitar en la “Ruta Costera y Gastronómica Paseo Real Marina” que transcurrirá por el  
15 área del Parque Colón del Municipio de Aguadilla del Barrio Tamarindo, Higüey al  
16 Parque Colón” en el Municipio de Aguadilla y que incluya los mesones gastronómicos,  
17 paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido, así como también  
18 un mapa interactivo de dicha área.

19 Artículo 7.- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la  
20 coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias del Gobierno o  
21 cualquier otra entidad privada que sea necesaria para cumplir con los propósitos de  
22 esta Ley.

1 Artículo 8.- Cláusula de separabilidad

*W*  
*J*  
2 Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de  
3 jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto  
4 quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

5 Artículo 9.- Vigencia

6 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5 de septiembre de 2018

Tercer Informe Parcial sobre la

R. del S. 47

RECIBIDO SEP5'18 PM3:42

TRAMITES Y RECORDS SENADO P



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 47**, somete a este honorable Cuerpo Legislativo su Tercer Informe Parcial, conteniendo hallazgos y recomendaciones de la Comisión con relación a la pieza legislativa.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 47 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar las prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

HALLAZGOS

El pasado viernes, 17 de agosto de 2018, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, realizó una Inspección Ocular en el Sector La Boca, del Municipio de Barceloneta, con el propósito de verificar cómo las



marejadas ciclónicas recientes, unidas a la erosión costera, han afectado el desarrollo turístico de la zona.

Estuvieron presentes en la Inspección Ocular, el Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, el Senador José O. Pérez Rosa; en representación del Departamento de la Vivienda, su Secretaria Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos, la Sra. Niurka E. Rivera y la Directora Regional de Arecibo, la Sra. María A. Montero González; en representación de la Compañía de Turismo, la Directora de la región Porta del Atlántico, la Sra. Amiris Torres Ruiz; en Representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, su Director Regional, el Sr. Moisés Soto Pérez; representando el Municipio de Barceloneta, estuvo su alcaldesa, Hon. Wanda Soler; el Vice-Alcalde, Sr. Lisandro Reyes, de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Sra. Yadira Rodríguez, el Director de la Oficina de Turismo Municipal, Sr. Carlos Maldonado Dávila, y la Directora de la Oficina de Programas Federales Municipales, Sra. Glorimar Villa. A su vez contamos con la presencia del Hon. Miguel A. Laureano Correa, presidente de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, al igual que un grupo de comerciantes y residentes de la zona, quienes se han visto seriamente afectados por la erosión costera.

El Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, expresó que el Sector La Boca es de gran importancia en el turismo de dicho Municipio. A su vez expresó que es de suma importancia el unir esfuerzos que sean de beneficio para el desarrollo turístico de la zona. Esto debido a que el sector ofrece una gran oferta gastronómica que atrae turistas de todas partes de la isla, ayudando así a impulsar la economía local. De igual manera mencionó, que tras el paso del Huracán María, el desarrollo turístico de esta zona se ha visto seriamente afectado, efecto que ha visto un gran incremento tras las marejadas ciclónicas ocurridas luego del paso del huracán, y la erosión costera que ha ido en aumento durante los pasados años.

La alcaldesa del Municipio de Barceloneta, Hon. Wanda Soler, por su parte expresó, que la toda la costa, incluyendo el Sector La Boca, de su municipio se vio afectada seriamente tras el paso del Huracán María. La tan frecuentada costa ha visto una erosión nunca antes vista, resultando en la pérdida de hogares y negocios en la zona. Plantea que alrededor de cinco (5) negocios y ocho (8) familias se vieron seriamente afectados por este problema. Tal ha sido la magnitud de este problema, que muchos de los residentes y comerciantes, perdieron parte, y en algunos casos, la totalidad de sus negocios y viviendas.

A su vez indicó, que han sido múltiples las gestiones que ha realizado su Municipio, para buscar alternativas que pongan fin a esta problemática que sufren estas familias y comerciantes. Por lo que solicitó, que se realice una reunión en coordinación con el Departamento de la Vivienda, con el propósito de que los residentes y los comerciantes del área puedan ser orientados sobre los programas que ofrece el Departamento. A su vez, esta señala la importancia de que se realicen acuerdos colaborativos y alianzas con el Departamento de Recursos Naturales, con el fin de resolver de manera definitiva, el problema de la erosión costera. Esto debido a que dicha zona costera es esencial para el desarrollo económico y la oferta turística de su Municipio.

Por su parte, la Sra. Niurka E. Rivera Rivera; Secretaria Auxiliar de Gerencia y Desarrollo de Proyectos del Departamento de la Vivienda, expresó, que la Oficina Regional de dicho Departamento tiene conocimiento de la necesidad que tienen los residentes y comerciantes del sector. Expresó que actualmente el Departamento de la Vivienda cuenta con una variedad de programas para el beneficio de las personas afectadas, cuyo ingreso familiar para elegibilidad, no debe exceder de los veintiún mil (\$21,000) dólares.

No obstante, indicó que actualmente la agencia está trabajando en tablas de elegibilidad de un nuevo programa de fondos CDBG-GR (Community Development

Block Grant for Disaster Recovery, por sus siglas en inglés). Expresó que dicho programa está destinado a atender la recuperación permanente de Puerto Rico, luego del paso del Huracán María. Aclaró que la Agencia se encuentra trabajando sobre las tablas, razón por la cual las mismas aún no están disponibles. No obstante, las tablas de este nuevo programa podrían tener cantidades de elegibilidad mayores a las tablas de otros programas actuales. Por lo que este programa brindaría la oportunidad de que más familias y comerciantes puedan beneficiarse del mismo. De igual manera, informa la importancia de que tanto los residentes, como los comerciantes de la zona se orienten respecto a los programas que ofrece el Departamento.

Por otro lado, el Sr. Moisés Soto, Director Regional del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, indicó que; al igual que el Departamento de Vivienda; su oficina tiene conocimiento de la situación que enfrenta la costa del Municipio de Barceloneta. Explicó que dicha problemática no es reservada solo a la costa del municipio de Barceloneta, si no que la enfrentan todos los municipios costeros de la Isla. Actualmente, el Departamento se encuentra trabajando en los estudios necesarios para trabajar de la forma más efectiva con este problema de erosión costera, con el fin de evitar que más comerciantes y familias se vean afectadas por el fenómeno.

## CONCLUSIÓN

Es interés de esta Comisión Senatorial, que la Isla cuente con un Turismo sólido que redunde en la creación de nuevos empleos y el incremento en las arcas gubernamentales. Con nuestra visita al Sector La Boca del Municipio de Barceloneta, logramos obtener e identificar de primera mano, la situación que enfrenta la zona costera de dicho Municipio a causa de la erosión. Fenómeno, que ha afectado seriamente tanto a los comerciantes como a los residentes de dicho sector, al igual que al turismo, el cual es la fuente económica de la zona.

También se auscultaron alternativas y soluciones a corto y largo plazo que permitan resolver esta problemática, que afecta tanto a comerciantes como a residentes. Esto con la unión de esfuerzos entre los afectados, el Municipio de Barceloneta y las Agencias pertinentes, de manera que se realicen acuerdos colaborativos con el fin de resolver esta situación y beneficiar se esta manera a los residentes, comerciantes y el turismo de esta zona costera.

Esta Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico están sumamente comprometidos con todo proyecto y esfuerzo que permita el crecimiento económico y turístico en la Isla. No obstante, sabemos que el proceso de recuperación de las Zonas costeras tras el Huracán María y las marejadas costeras, ha sido uno, difícil y lleno de retos. Más aún cuando sabemos la importancia de proteger nuestras costas, y lo difícil que es evitar la erosión costera.

Es por tal motivo, y a tenor con lo antes expuesto, que la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico entiende necesario que se realice lo siguiente:

- 
1. Los comerciantes y residentes de dicho sector deben ser orientados, tanto por la Administración Municipal, como por las Agencias pertinentes, sobre los diferentes programas que ofrece el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y que tienen a su disposición para la reconstrucción de sus negocios y establecimiento de sus hogares en lugares seguros.
  2. El Departamento de la Vivienda, por medio de su oficina regional, deberá orientar a los afectados de esta zona respecto a los nuevos fondos CDBG-GR (Community Development Block Grant for Disaster Recovery, por sus siglas en inglés), que estarán disponibles en los próximos meses, al igual que deberán brindar asistencia en el proceso de solicitud y aplicación para dichos fondos.
  3. Se dará seguimiento tanto al Municipio de Barceloneta, como al Departamento de la Vivienda, sobre los acuerdos colaborativos que han realizado para orientar

a los residentes y comerciantes del sector sobre las ayudas a las que pudieran ser elegibles.

4. Se dará seguimiento al Departamento de Recursos Naturales, con el fin de obtener los resultados de los estudios realizados en el sector, de manera que se puedan buscar alternativas y soluciones a la erosión costera que sufre la zona.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa  
Presidente

Comisión de Turismo y Cultura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(11 DE FEBRERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 47**

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación económica existente en Puerto Rico requiere que establezcamos medidas dirigidas a fomentar el desarrollo económico. La nueva política pública propone un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Este nuevo modelo propone entre sus pilares el turismo como método para posicionar a Puerto Rico como Líder del Turismo Caribeño.

Aunque en la mayoría de los países del Caribe, el turismo es una de las principales fuentes de actividad económica, en Puerto Rico, según datos ofrecidos por la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA, por sus siglas en inglés), para el año 2016, el turismo representaba sólo un 7.1% del producto interno bruto (PIB) de la Isla. Esta cifra que ciertamente podría aumentar si la industria del turismo se prioriza como uno de los principales motores económicos del País.

Para lograr este propósito se ha promovido la creación de una nueva Organización de Mercadeo de Destino. Con ello se pretende dar consistencia y continuidad a las campañas de promoción y mercadeo de Puerto Rico como destino y evitar que las mismas estén sujetas a los cambios de visión gubernamental. Esta acción, por sí sola, no resolverá los grandes retos que

enfrenta la industria del turismo. Sin embargo, es un paso trascendental que adopta las mejores prácticas de otros destinos.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con el desarrollo pleno de la actividad turística en todo Puerto Rico. Por ello se hace imperativo que, a través de su Comisión de Turismo y Cultura, identifique las estrategias necesarias para asegurar su crecimiento y sostenibilidad. El resultado de este estudio debe servir de modelo en otras áreas y para llevar un mensaje positivo sobre los grandes cambios que se pueden realizar por el bien de la Isla.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un  
2 estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y  
3 determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

4           Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
5 aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, dentro de ciento ochenta (180) días,  
6 después de aprobarse esta Resolución.

7           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO AGO29'18PM2:17  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

Sexto Informe Parcial

29 de agosto de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Sexto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527 (R. S. 527), con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

#### Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una inspección ocular y visitó la Comunidad Villa Esperanza de Salinas para atender las preocupaciones y quejas de los residentes.

#### Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 527 (R. S. 527) visitamos una comunidad que ha confrontado problemas con las conexiones de agua con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Los reclamos ciudadanos de comunidad fueron también sobre la situación que tienen con los Títulos de Propiedad de sus residencias. Otro de los problemas que presentaron fue el deterioro de las calles y la falta de pavimentación. Además, expresaron los problemas que confrontan cada día con los accesos de entrada y salida de la comunidad.

Estuvieron presentes líderes de la comunidad, así como ciudadanos residentes de la misma. El Presidente de la Comisión, se reunió con los residentes y caminaron por la comunidad para ver las diferentes situaciones que le plantearon y que afectan su salud,

CRM

convivencia y desarrollo. Fueron escuchados y atendidos con el fin de buscar alternativas a los problemas que trajeron a nuestra atención.

### **Conclusiones y Recomendaciones**

Se presentan a continuación, los hallazgos con el propósito de establecer conclusiones y recomendaciones preliminares para encaminar soluciones a los problemas observados.

Luego de la reunión con los ciudadanos, la Comisión entiende que es necesario realizar reuniones con las agencias que deben atender las situaciones planteadas y llevarlos a la comunidad. Se acordó con los residentes volver a la Comunidad con representantes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Municipio de Salinas, Comunidades Especiales, Desarrollo Rural y el Departamento de la Vivienda. Se estableció que en el mes de junio o julio volverían a encontrarse.

CRM  
Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Sexto Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,

C  
Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo  
Presidente  
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales  
W1

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(5 DE FEBRERO DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 527**

30 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Puerto Rico es una isla limitada en su extensión por el Océano Atlántico y el Mar Caribe, por esto nuestros recursos se ven restringidos. Esta situación nos obliga a crear conciencia sobre los problemas ambientales que afectan nuestra salud. Asimismo, a identificar y actuar sobre los problemas que pueden afectar la integridad de nuestros recursos naturales.

Es indispensable identificar y actuar sobre aquellas situaciones que tienen el potencial de afectar negativamente la salud, la calidad de vida de ésta y de las próximas generaciones. Por otro lado, nuestra isla posee valiosos recursos naturales que impactan nuestra calidad de vida que debemos vigilar y proteger dada nuestra limitada extensión geográfica.

Es vital que toda actividad que pueda impactar la salud, el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos sea prioridad y se investigue para encontrar respuestas y soluciones que atiendan cada problema.

Este Senado está comprometido en prevenir daños a cuerpos de aguas, tierras fértiles, aire y el medioambiente para garantizar la salud pública de nuestros ciudadanos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del  
2 Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de  
3 salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el  
4 ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.

5        Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la  
8 presente Asamblea Legislativa.

9        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO SEP 11 11:18 AM 2018

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión *Jan*  
Ordinaria

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 570

Segundo Informe Parcial

11 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, rinde su Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 570.

ALCANCE DE LA MEDIDA

*MPA*  
La Resolución del Senado 570, (en adelante, "R. del S. 570"), ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución, la Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Menciona que, mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto. Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la

aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Finalmente, indica que, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como "Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario", en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA).

## DISCUSIÓN Y HALLAZGOS

Para continuar la investigación de la R. del S. 570,<sup>1</sup> se celebró una Vista Ejecutiva, el 9 de mayo de 2018, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez, en la cual estuvieron presentes los siguientes deponentes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto por conducto de su Director, el Lcdo. José Iván Marrero Rosado, la Sra. Mayra Matos, Directora de Recursos Humanos, y la Lcda. Ana Margarita Meléndez Renaud, Asesora Legal; y la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura por conducto de su Administrador, el Lcdo. Luis Collazo Rodríguez.

MPA

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP")<sup>2</sup> expresó que, la derogada Ley 211, mediante el cual se creó el Programa de Preretiro Voluntario, delegó en el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, los poderes necesarios y convenientes para implantar dicha Ley. Conforme a ello, la OGP podía requerir a las agencias y a los municipios, a llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para implantar el Programa en sus respectivas entidades. Asimismo, la derogada Ley, imponía a la OGP, la responsabilidad de establecer el procedimiento para la implantación del Programa y de sus disposiciones.

Mencionó que, como parte del procedimiento, la Ley 211 dispuso que la OGP, debía evaluar en un término no mayor de sesenta (60) días, prorrogables por treinta (30) días adicionales, la viabilidad de que la agencia se pudiera acoger al Programa y solo aprobaría la solicitud de determinar que ello iba a representar un ahorro para la entidad gubernamental. De no ser aprobada la solicitud, se le concedería a la agencia un término no mayor de treinta (30) días para enmendar el Plan Patronal de Preretiro, el cual la OGP evaluaría en un término no mayor de sesenta (60) días. De acuerdo a los deberes y facultades otorgados a la OGP, según las disposiciones de la Ley de Preretiro Voluntario, informó que, de un total de 116 agencias, fueron aprobados los planes de preretiro para

<sup>1</sup> Se atendió además la R. del S. 252.

<sup>2</sup> Ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre las R. del S. 252 y 570.

40 agencias. Esto representó un ahorro neto para el primer año de \$16,636,798 y un ahorro neto de \$150,617,650 al completar el Programa. En el caso de los municipios, de un total de 78 municipios, se aprobaron los planes de retiro para cuatro (4) municipios. Esto representa un ahorro neto de \$65,202 en el primer año para los municipios aprobados a participar del Programa.

Finalizó su ponencia, señalando que los datos no eran finales, ya que de conformidad con la Ley 106-2017, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", se garantizaba la continuidad de los procesos para los participantes que previo a la fecha de la aprobación de la misma, presentaron sus solicitudes de participación al Programa de Preretiro Voluntario.

Por otra parte, la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura,<sup>3</sup> indicó que, la Ley 211-2015, "Ley del Programa de Preretiro Voluntario", se hizo a los fines de establecer un programa que incentivara a los empleados gubernamentales separarse de su empleo de manera voluntaria. Como parte del plan de beneficios el empleado que se acogiera a este Programa, recibiría una compensación del 60% de su retribución promedio hasta alcanzar los 61 años mientras participara del Programa, la liquidación del pago de licencias de vacaciones y enfermedad, el pago de la contribución patronal al seguro social y medicare, plan médico hasta por un término de dos (2) años, y las aportaciones patronales e individuales al Sistema de Retiro a base del 100% de la retribución promedio.<sup>4</sup>

Mencionó que, el rol que desempeñaba el Sistema de Retiro en la aplicación de la mencionada Ley, era el siguiente, las agencias que interesaban acogerse al Programa le enviaban al Sistema de Retiro un listado de los empleados que querían solicitar. Luego de ello, el área de Servicios al Participante, certificaba que los solicitantes contaban con los requisitos para poder acogerse a la Ley 211-2015. Posteriormente, las agencias hacían las correspondientes solicitudes al Sistema de Retiro y estos a su vez enviaban los casos a su actuario para que certificara el correspondiente costo actuarial de cada empleado en los casos que aplicarían. En cuanto al costo actuarial, señaló, que habían empleados que por el tiempo que tenían cotizado en el Sistema de Retiro no les daba para que al finalizar el Programa tuvieran un pago mínimo seguro del 50% de su retribución al cumplir con los requisitos de retiro.<sup>5</sup> Luego que el actuario le remitía los respectivos informes, el Sistema de Retiro le enviaba el informe del costo actuarial a cada agencia, quien era responsable de remitir dicho informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para evaluación y aprobación final.

<sup>3</sup> Ponencia de la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura sobre las R. del S. 252 y 570.

<sup>4</sup> El referido estatuto se aprobó con el propósito de reducir los costos de nómina y lograr economías en el presupuesto gubernamental.

<sup>5</sup> Por ejemplo, en caso de algunos empleados su tiempo cotizado y sus aportaciones le aseguraban, al cumplir los requisitos de retiro, un 46% por lo tanto, en este ejemplo el costo actuarial del empleado era de un 4%, el patrono de este empleado al cumplir los requisitos de retiro tenía que pagar ese costo actuarial al Sistema de Retiro antes de que el participante de Ley 211-2015 pasara a la nómina del Sistema de Retiro.

Indicó que no tenía pendiente para atender ninguna solicitud de Ley 211-2015, debido a que todas las solicitudes habían sido atendidas, enviadas al actuario y remitidas a las respectivas agencias para los trámites subsiguientes con la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Le dio deferencia a la información y a los comentarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en cuanto a la cantidad final de las agencias acogidas, la cantidad final de empleados que se beneficiaron del Programa, el ahorro total generado por el Programa, así como aquellos que fueron proyectados a largo plazo, los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. Esto debido a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto era la Agencia que tenía la palabra final en cuanto a la aprobación o denegación de qué agencias y qué personal podía acogerse al referido Programa, luego de haber hecho el respectivo análisis económico. Para poder realizar el referido análisis, las agencias solicitantes tenían que probarle a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que en su agencia el mencionado Programa representaba ahorros sustanciales. Entendió que Programas como el de Pre-retiro, redundan en ahorros significativos para el Gobierno de Puerto Rico; siempre y cuando sea bien diseñado, implementado y fiscalizado.

Finalmente, señaló que, en el caso del Sistema de Retiro, setenta (70) empleados se acogieron al Programa de la Ley 211-2015, cuyos ahorros anuales fueron de alrededor de dos millones de dólares (\$2,000,000.00).<sup>6</sup>

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Conforme se indicó en el Primer Informe Parcial, la Ley 211-2015, fue creada con el propósito de generar unas economías en las Agencias, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y Municipios a través de un Programa denominado "Programa de Pre-Retiro Voluntario", mediante el cual se incentivaba al empleado público a separarse de su empleo. No obstante, mediante la Ley 106-2017, se derogó la Ley 211-2015, sin embargo, en los Artículos 7.1 a, b, c y d se garantizó los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto para aquel empleado que hubiese comenzado el proceso de Pre-Retiro antes de la vigencia de la nueva ley. Ante las diferentes interrogantes presentadas por muchos de los empleados afectados, esta Comisión Senatorial, cumpliendo con su responsabilidad, continuará con el estudio y análisis de la medida, citando a las distintas agencias, con el fin de recopilar toda la información necesaria que aclare y conteste dichas interrogantes.

La Comisión, además, le solicitó información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a la Administración de los Sistemas de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura, sobre las Agencias y/o Corporaciones e Instrumentalidades Públicas con empleados elegibles para acogerse al Programa de Preretiro Voluntario, según requerido

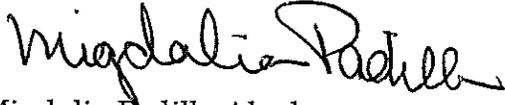
---

<sup>6</sup> Como parte de la ponencia, se incluyó un informe de ahorro de los empleados del Sistema de Retiro acogidos al Programa de la Ley 211-2015.

por la Ley 211-2015; y las Agencias y/o Corporaciones e Instrumentalidades Públicas que no cumplieron o cumplen con los requisitos para acogerse a dicho Programa.<sup>7</sup>

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, solicita a este Honorable Cuerpo que acoja este Segundo Informe Parcial sobre la R. del S. 570.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

---

<sup>7</sup> Estas agencias deberán presentar evidencia del mismo.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(14 DE FEBRERO DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 570**

16 de enero de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo (Por Petición)*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 211-2015, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, fue aprobada con la intención de permitir el retiro de un grupo de empleados anteriormente cobijados por las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a quienes les fueron cambiados sus términos de jubilación con la aprobación de la Ley 3-2013.

Mediante la reciente aprobación de la Ley 106-2017, mejor conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, se deroga en el Inciso (a) del Artículo 7.1, la Ley 211-2015, pero, se garantiza todos los derechos y obligaciones creados al amparo de dicho estatuto.

Además, en los incisos (b), (c), y (d), se establece y garantiza la continuidad de los procesos para los Participantes que previo a la fecha de la aprobación de la Ley, hayan presentado sus solicitudes de participación al Pre-retiro. No obstante, los empleados del Gobierno de Puerto Rico elegibles al Programa de Pre-retiro, que presentaron su interés de participación en el Programa antes de la firma de la Ley 106-2017, y que no habían terminado el proceso, al parecer, continúan esperando por la culminación de los trabajos por parte de las agencias concernidas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar  
2 una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida,  
3 como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos,  
4 oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades  
5 gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en  
6 parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos  
7 especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que  
8 funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que  
9 tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre  
10 Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados.

- 1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
- 2 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
- 3 Resolución.
- 4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1400

INFORME POSITIVO

RECIBIDO SEP14'18 AM10:56

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

*Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

14 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1400, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1400 pretende añadir un inciso al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011", con el fin de incluir entre las facultades, funciones y deberes del Secretario el que se adopte un Plan de Operaciones de Emergencias; y para otros fines relacionados.

#### INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto ante nuestra consideración, Puerto Rico sufrió el embate del huracán María, evento atmosférico que causó daños y devastación sin precedentes en nuestra historia reciente. Ningún huracán previo había causado daños comparables a los experimentados a consecuencia

HEN

del huracán María. El 20 de septiembre de 2017 pasará a nuestra historia como uno de los días más terribles jamás experimentados.

Estimados preliminares de los daños sufridos alcanzan los noventa mil millones de dólares (\$90,000,000,000). El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes. Una gran cantidad de carreteras quedaron intransitables por los escombros, las inundaciones y los daños sufridos por la infraestructura. El Departamento de Corrección y Rehabilitación opera treinta y una (31) instituciones carcelarias y tres (3) instituciones juveniles. Se estima que en las mismas se albergan diez mil quinientos (10,500) adultos y doscientos (200) menores. En estas instituciones se proveen alimentos, servicios de salud y seguridad. La falta de servicios de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones sin duda tuvo el efecto de alterar la operación de las mismas.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se adopte un plan para el manejo de emergencias mediante el cual se promueva la continuidad de las operaciones en las instituciones y programas que alberguen miembros de la población correccional.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

*HEN* Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto de Ley, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Corrección y Rehabilitación y al Departamento de Seguridad Pública. No habiendo recibido la información solicitada, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes, por las siguientes entidades.

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública (en adelante, DSP) a través de su Secretario, Héctor M. Pesquera, expuso en memorial explicativo, que ciertamente este

proyecto de ley pretende que el Departamento de Corrección pueda enfrentar situaciones de emergencia y desastres naturales contando con un Plan de Operaciones de Emergencia formal mediante el cual se salvaguarde la integridad de la población a la que sirven. Indican que expresamente se delega al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la responsabilidad de colaborar estrechamente con el Departamento de Corrección y Rehabilitación (en adelante, DCR) en la elaboración del mismo, encomienda que aceptamos sin reserva.

El DSP indica que habiendo analizado el proyecto en su totalidad, pueden decir que avalan el mismo. Sin embargo, recomendaron que, para mayor claridad, previo a su aprobación, se establezca de forma expresa que otras agencias o negociados del Gobierno de Puerto Rico, colaborarán en la creación del referido plan.

Por otra parte, establecen que una vez la enmienda propuesta se convierta en mandato de ley, como es de esperarse, nacerán una serie de deberes y obligaciones, que los llamados a ello tendrán que cumplir a cabalidad. Siendo el primer deber, delinear el Plan de Operaciones de Emergencia. Luego de evaluar el P. de la 1400, el DSP avala la aprobación del mismo.

### DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

*HEN* El Departamento de Corrección y Rehabilitación a través de su Secretario, Lcdo. Erik Y. Rolón Suárez, expuso en su memorial explicativo, que de conformidad con la facultad, el deber y la función del DCR, en junio de 2017, se revisó el Plan de Operaciones de Emergencias vigente. Este Plan se adoptó de conformidad con la Orden Presidencial Número 54 (HSPD-5), y estructura la coordinación interagencial, capacidades y recursos unificados de toda disciplina y todo riesgo para un mejor enfoque en el manejo de incidentes. El referido Plan incluye la prevención, preparación, respuesta y recuperación de un acto terrorista, un desastre mayor natural y otras emergencias. Además, atiende y mejora la coordinación tanto local, estatal y federal para salvar vidas y proteger a las comunidades de los municipios con más rapidez, efectividad y eficiencia durante un manejo de incidente.

El DCR indicó que el Plan de emergencias le aplica a todos sus empleados y sus agencias adscritas. Mediante el mismo, se establecen procedimientos uniformes de servicio y forma de accionar que permiten a los empleados responder de manera efectiva sin poner en riesgo la vida o propiedades, y asegura un entendimiento integral sobre las normas de seguridad.

Manifestó el DCR que a diferencia de otras agencias, tienen una población constante que incluye menores, adultos, envejecientes y enfermos que en ocasiones requieren un servicio especial para garantizarles su vida y seguridad. En consideración a lo anterior, el Departamento adoptó un Plan de Operaciones de Emergencia por primera vez en el año 2009. Desde entonces, se ha revisado, actualizado y ajustado de manera periódica y conforme a los cambios en la organización. El DCR avala la aprobación del P. de la C. 1400, por ser su deber atender y propiciar la calidad de los procesos y servicios gubernamentales.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como adelantáramos, la Exposición de Motivos de esta medida establece que el Departamento de Corrección y Rehabilitación, adoptó un Plan de Operaciones de Emergencias en cumplimiento con las guías del Departamento de Seguridad Nacional (US Department of Homeland Security) y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). El mismo fue elaborado en colaboración con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico (AEMEAD), previo al paso del huracán Irma por Puerto Rico.

HEN

Por lo tanto, esta medida define que el plan para el manejo de emergencias y continuidad de operaciones para las instituciones carcelarias, será establecido por mandato estatutario. Asimismo, acorde con la presente medida, dicho plan incluirá, la responsabilidad de almacenar suficientes alimentos, agua potable, combustible y suministros para que las operaciones de las instituciones carcelarias no se vean afectadas y garantizar la continuidad de las mismas por al menos catorce (14) días luego de una emergencia.

### IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal negativo sobre la agencia concernida.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1400, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(22 DE MAYO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

# P. de la C. 1400

22 DE ENERO DE 2018

Presentado por la representante *Rodríguez Hernández*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

### LEY

Para ~~enmendar~~ añadir un inciso (qq) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011", con el fin de incluir entre las facultades, funciones y deberes del Secretario el que se adopte un Plan de Operaciones de Emergencias; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*MDN*  
Puerto Rico sufrió el embate del huracán María, evento atmosférico que causó daños y devastación sin precedentes en nuestra historia reciente. Ningún huracán previo había causado daños comparables a los experimentados a consecuencia del huracán María. El 20 de septiembre de 2017 pasará a nuestra historia como uno de los días más terribles jamás experimentados.

Estimados preliminares de los daños sufridos alcanzan los noventa mil millones de dólares (\$90,000,000,000). El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes. Una gran cantidad de carreteras quedaron intransitables por los escombros, las inundaciones y los daños sufridos por la infraestructura.

Al igual que en el resto de la ciudadanía, las instituciones carcelarias también estuvieron expuestas a los embates del huracán María. Su situación es más complicada pues son responsables de salvaguardar la salud y seguridad de los 10,500 confinados adultos y 200 transgresores (menores) que están bajo custodia del estado.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene 31 cárceles y 3 instituciones juveniles operacionales. En ellas debe proveer alimentos, servicios de salud y seguridad. La falta de servicios de agua potable, de energía eléctrica y de comunicaciones alteró la operación de las instituciones carcelarias post huracán.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación adoptó un Plan de Operaciones de Emergencias en cumplimiento con las guías del Departamento de Seguridad Nacional (US Department of Homeland ~~Security~~Security) y la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en ~~ingles~~inglés). El mismo fue elaborado en colaboración con el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico (AEMEAD), previo al paso del huracán Irma por Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario que la responsabilidad de adoptar un plan para el manejo de emergencias y continuidad de operaciones para las instituciones carcelarias debe ser por mandato estatutario. El mismo debe incluir la responsabilidad de almacenar suficientes alimentos, agua potable, combustible y suministros para que las operaciones de las instituciones carcelarias no se vean afectadas y garantizar la continuidad de las mismas por al menos catorce (14) días luego de una emergencia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Hen

1 Sección 1.-Se ~~enmienda el~~ añade un inciso (qq) al Artículo 7 del Plan de

2 Reorganización 2-2011, según enmendado, para que lea como sigue:

3 " Artículo 7.-Facultades, ~~funciones y deberes~~Funciones y Deberes del Secretario.

4 El Secretario tendrá, entre otras, las siguientes funciones, facultades y deberes:

5 ...

6 (qq) ~~Adoptar~~adoptar un Plan de Operaciones de Emergencias en cumplimiento

7 con las guías establecidas por el Departamento de Seguridad Nacional (US

8 Department of Homeland ~~Security~~Security) y la Agencia Federal para el

1 Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglesinglés). Este plan  
2 será elaborado con la colaboración del Negociado de Manejo de  
3 Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, y otras agencias  
4 también podrán colaborar. Dicho plan deberá incluir que, posterior a la  
5 emisión de un aviso de huracán, toda institución carcelaria o programa que  
6 albergue a miembros de la población correccional deberá tener suficientes,  
7 alimentos, agua, combustible y otros suministros de primera necesidad  
8 para continuar operando por catorce (14) días luego de la emergencia.”

7EN 9 Sección 2.-Vigencia.

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. de la C. 1523**

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR  
RECIBIDO SEP14'18AM11:49

*Jmc*

SEGUNDO INFORME POSITIVO

14 de septiembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación con enmiendas del P. de la C. 1523.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1523, según radicado, propone enmendar los Artículos 46 y 58 del Código Político de 1902, según enmendado, con el propósito de modificar el mecanismo en el que se distribuyen las leyes votadas y acuerdos tomados por la Asamblea Legislativa, eliminando la obligación de imprimir y encuadernar las mismas y disponiendo sobre el requerimiento de su digitalización; y para otros fines relacionados.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

*M* El Código Político de Puerto Rico, según enmendado, dispone que el Secretario de Estado tiene la responsabilidad de recopilar e imprimir las leyes, resoluciones y demás documentos públicos adoptados por la Asamblea Legislativa con el fin de distribuirlos dentro de los sesenta (60) días del cierre de cada Legislatura.

El P. de la C. 1523 propone adoptar un modelo digital con el fin de facultar la publicación electrónica de nuevos estatutos, para minimizar gastos provenientes de la distribución de las leyes. La Exposición de Motivos de esta medida sustenta esta aseveración al explicar que la tecnología de la información ha cambiado radicalmente la manera en que los seres humanos se comunican y relacionan. Al incluir estos cambios tecnológicos en el quehacer legislativo y digitalizar las leyes, resoluciones y demás documentos públicos, se agiliza la distribución y almacenamiento y a su vez se combaten las amenazas ambientales, entre ellas la contaminación y el calentamiento global.

Para el estudio y análisis de esta medida, la Comisión de Gobierno del Senado contó con la opinión del Departamento de Justicia, así como Memoriales Explicativos por parte del Departamento de Estado y la Oficina de Servicios Legislativos que se le fueran

remitidos a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, los cuales hemos evaluado al emitir el presente Informe.

El **Departamento de Justicia**, al analizar la presente medida, determinó que la misma representa un ejercicio válido por parte de la Asamblea Legislativa de sus poderes y prerrogativas para instaurar la política pública que estime conveniente hacer formar parte de nuestro estado de derecho en determinado momento. Expresó tener a bien favorecer cualquier iniciativa dirigida a promover la transparencia, agilidad y economía en los procesos legislativos del Gobierno. Ahora bien, en términos de técnica legislativa recomendaron incluir en las Secciones 1 y 2 de la medida el título del articulado que se propone enmendar, entiéndase “Distribución de las leyes” y “Deberes del Secretario de Estado”, respectivamente.

Por su parte, el **Departamento de Estado**, mediante Memorial Explicativo remitido al cuerpo hermano, avaló la medida e indicó que anualmente éste incurre en un gasto oneroso para cumplir con lo dispuesto en el Código Político de Puerto Rico en cuanto a la impresión y distribución de leyes y acuerdos adoptados por la Legislatura. Además, indico que “[e]s harto conocido que la Isla atraviesa por una crisis fiscal sin precedentes” por lo cual “dicha transición representaría un ahorro significativo mientras que a su vez la distribución sería una rápida y eficiente”. Finalmente, añade que “resulta forzoso encaminarnos hacia la adopción de un nuevo modelo que reduzca los gastos operacionales del Gobierno, así como la contaminación de nuestro medio ambiente.”

Por otro lado, la **Oficina de Servicios Legislativos**, indicó que “[l]a digitalización es un mecanismo útil, ya que facilita la preservación de documentos originales que pudiesen estar en deterioro por su uso, genera copias de seguridad (“backups”), es accesible a múltiples usuarios a la vez, entre otras ventajas”. Así también, añade que:

La digitalización también permite reducir los costos de operar, pues los gastos de tinta y papel en el gobierno pueden sumar millones de dólares, debido a la enorme cantidad de documentos que se generan en la administración pública. Por lo tanto, al recurrir a los procesos de digitalización, entendemos que, desde luego, se pueden generar ahorros sustanciales al erario público, en momentos en que existe una crisis fiscal en nuestro Gobierno.

Expresa que ambos Cuerpos Legislativos ya contemplan reglamentación para la digitalización de documentos, en atención a lo dispuesto en la Ley 21-2004. Igualmente señala que “[l]a política pública que persigue el Gobierno de Puerto Rico es de digitalizar los documentos y conservarlos en formato electrónico para futuras generaciones”.

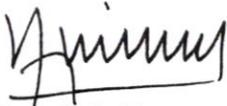
Analizado el proyecto de autos en sus méritos, entendemos que no existe obstáculo alguno que nos impida recomendar su aprobación, más, sin embargo, a recomendación de la OSL, entendemos necesario aclarar para propósitos del récord legislativo que lo dispuesto en ésta se limita a proveer para la distribución digitalizada de las leyes y resoluciones conjuntas sin la necesidad de su impresión en papel. Los Artículos anteriores a los aquí enmendados, tales como el Artículo 36 del Código Político, todavía contemplan la firma y el estampado de un documento impreso, cuyos originales deben ser custodiados conforme a las normas aplicables.

Igualmente, esta Comisión encontró necesario enmendar esta pieza legislativa, ya que la Sección 1 de la misma según aprobada en la Cámara de Representantes, proveía para tan solo para que se enmendara el primer párrafo del Artículo 46, sin atemperar la lista de funcionarios, cuerpos, entidades y agencias, así como el número de copias y manera de distribución de las mismas a la nueva realidad digital. De no enmendarse el resto de este Artículo, el resultado hubiese sido incoherente, ya que la mayoría de los incisos presuponen la distribución de una cantidad de "ejemplares". Igualmente, encontramos necesario sustituir referencias a entidades tales como "el Tribunal de Circuito de Apelaciones" y el "Colegio de Leyes de la Universidad de Puerto Rico" de manera que el Artículo refleje los nombres actuales de dichas entidades e instituciones.

### CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. de la C. 1523**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, **con las enmiendas** incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

**Respetuosamente sometido,**



Miguel A. Romero Lugo  
Presidente  
Comisión de Gobierno

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(21 DE MAYO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1523

5 DE ABRIL DE 2018

Presentado por el representante *Charbonier Chinaea*

Referido a la Comisión de lo Jurídico

LEY

Para ~~enmendar los Artículos~~ *sustituir el actual Artículo 46 por un nuevo Artículo 46 y enmendar el inciso (7) del Artículo 58 del Código Político de 1902, Puerto Rico*, según enmendado, con el propósito de modificar el mecanismo en el que se distribuyen las leyes votadas y acuerdos tomados por la Asamblea Legislativa, eliminando la obligación de imprimir y encuadernar las mismas y disponiendo sobre el requerimiento de su digitalización; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretario de Estado tiene la responsabilidad de recopilar e imprimir las leyes, resoluciones y demás documentos públicos adoptados por la Asamblea Legislativa con el fin de distribuirlos según dispone el Código Político de *Puerto Rico de 1902*. Anualmente, este proceso de imprenta y distribución para cumplir con el mandato legal representa un gasto de cientos de miles de dólares para el Gobierno de Puerto Rico. Considerando la frágil situación económica por la cual atraviesa la Isla y en aras de reducir los costos operacionales del Gobierno, es necesario migrar del papel a lo digital.

La evolución en la tecnología de la información ha tenido un impacto en la manera en que los seres humanos se comunican y se relacionan. Siguiendo la política pública de incorporar nuevas tecnologías de información, se busca transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y empresas, además de las

relaciones intergubernamentales. De esta manera, se estarán digitalizando las leyes, resoluciones y demás documentos públicos para una rápida distribución y almacenamiento.

Por otra parte, al adoptar el modelo digital, Puerto Rico se unirá a otras jurisdicciones que han dejado atrás el uso del papel y han optado por un modelo eco-amigable. Así, De esta forma, ayudaremos a impulsar la política pública de un gobierno electrónico, combatiendo las amenazas ambientales, entre ellas la contaminación y el calentamiento global.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.-~~Se enmienda el primer párrafo del~~ sustituye el actual Artículo 46 por un  
2 nuevo Artículo 46 del Código Político de 1902, Puerto Rico, según enmendado, para que  
3 lea como sigue:

4            “ Artículo 46.- Distribución de las Leyes.

5            Inmediatamente después de que estén digitalizadas las leyes, resoluciones  
6 y demás documentos públicos, y dentro de los sesenta (60) días de cerrada cada  
7 Legislatura de la Asamblea Legislativa, el Secretario de Estado los distribuirá de  
8 manera electrónica como sigue:

9            (1) Al Presidente y al Vicepresidente de los Estados Unidos, al Presidente del  
10            Senado y al de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados  
11            Unidos;

12            (2) A los jueces del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, a los  
13            jueces de la Tribunal Supremo de los Estados Unidos, a los jueces del  
14            Tribunal Supremo de Puerto Rico, a los jueces del Tribunal de Apelaciones  
15            de Puerto Rico, a los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto  
16            Rico y a cada fiscal;

1 (3) A cada Departamento del Gobierno de los Estados Unidos y a cada  
2 Departamento y Agencia del Gobierno de Puerto Rico, disponiéndose que  
3 éstos se encargarán de hacer llegar copia electrónica a sus respectivas  
4 divisiones legales y, en el caso del Departamento de Justicia, a cada  
5 abogado que allí labore;

6 (4) A la Biblioteca del Congreso y a la Biblioteca de la Escuela de Derecho de  
7 la Universidad de Puerto Rico, así como a las demás bibliotecas públicas y  
8 de jurisprudencia de Puerto Rico, incluyendo aquellas localizadas en  
9 universidades privadas debidamente acreditadas en Puerto Rico;

10 (5) Al Gobernador de Puerto Rico y al Comisionado Residente de Puerto Rico  
11 en Washington, D.C.;

12 (6) A la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa,  
13 disponiéndose que ésta se encargará de hacer llegar copia electrónica a los  
14 miembros del Senado, a los miembros de la Cámara de Representantes, a  
15 los Secretarios de cada cuerpo, Sargentos de Armas y a las oficinas de las  
16 Comisiones Permanentes de dichos cuerpos legislativos, en la legislatura  
17 en que fueren aprobadas dichas leyes; y

18 (7) De las leyes solamente: a los Registradores de la Propiedad, a los Alcaldes  
19 y Secretarios de las legislaturas municipales, y aquellos otros funcionarios  
20 estatales que, a su juicio, tengan derecho recibirlas.

21 El Secretario de Estado tendrá la facultad de recopilar, imprimir y encuadernar  
22 las leyes, resoluciones y demás documentos públicos para distribuir los mismos a

1 cualquier país, estado y territorio de los Estados Unidos que conviniere establecer un  
 2 intercambio de volúmenes de leyes, resoluciones y demás documentos públicos con el  
 3 Gobierno de Puerto Rico, así como a aquellas instituciones literarias y científicas con las  
 4 cuales puedan establecerse canjes de obras, según designadas por el Secretario de Estado.  
 5 Además, aquellas publicaciones que estuvieren en poder del Secretario de Estado para la  
 6 venta que hubieren sido publicadas bajo la jurisdicción de cualquier departamento,  
 7 podrán ser distribuidas por el Secretario a solicitud por escrito del jefe del departamento,  
 8 a los recipientes enumerados anteriormente, disponiéndose, que no se enviará más de un  
 9 ejemplar de cada publicación a recipiente alguno."

10 ..."

11 Sección 2.-Se enmienda el inciso siete (7) del Artículo 58 del Código Político de  
 12 ~~1902~~, Puerto Rico, según enmendado, para que lea como sigue:

13 " Artículo 58.- Deberes del Secretario de Estado.

14 Además de los deberes que acaban de señalarse, incumbe al Secretario:

15 (1) ...

16 (7) Digitalizar, tan pronto como sea posible, después de terminada cada  
 17 Legislatura de la Asamblea Legislativa, todas las leyes votadas, y acuerdos  
 18 tomados, en dicha Legislatura, y distribuirlos de acuerdo con lo provisto  
 19 en el Artículo 46 de este Código.

20 (8) ...

21 ..."

1        ~~Sección 3. Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea~~  
2 ~~incompatible con ésta.~~

3        Sección 4 3.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra  
4 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

5        Sección 5 4.-Cláusula de Separabilidad.

6        ~~Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación~~  
7 ~~a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal~~  
8 ~~con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones~~  
9 ~~de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo~~  
10 ~~o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional. Si~~  
11 ~~cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,~~  
12 ~~subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada~~  
13 ~~inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará,~~  
14 ~~ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la~~  
15 ~~cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección,~~  
16 ~~título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada~~  
17 ~~inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula,~~  
18 ~~párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,~~  
19 ~~capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la~~  
20 ~~resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del~~  
21 ~~remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar~~  
22 ~~válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales~~

- 1 hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se
- 2 deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o
- 3 aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o
- 4 circunstancias.

5 Sección 6 5.-Vigencia.

6 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.